	<p><b>CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA</b></p> <p><b>RESOLUCIÓN NO. 100 de 2021</b></p> <p><b>30 de noviembre</b></p>	<p><b>Código: DEP-F-005</b></p>
---	---	---------------------------------


**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA PROVEER AL CARGO DE CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2022-2025,”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070, 085 de 2021, se convocó y reglamento la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025.
2. Que en cumplimiento al cronograma contenido en la Resolución No. 085 del 10 de noviembre de 2021, la publicación de los resultados definitivos de la prueba de análisis de antecedentes de los aspirantes al interior de la convocatoria se realizó el 26 de noviembre de 2021.
3. Que, habiéndose agotado la etapa de publicación de resultados definitivos de la prueba de análisis de antecedentes, conforme al artículo 10 de la Resolución No. 0728 de 2019, corresponde la conformación de la terna correspondiente con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidados.
4. Que el artículo 5° de la ley 1904 de 2018, consagra “la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”.
5. Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que “*Las decisiones del Concejo, que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación*”.
6. Que el 29 de noviembre de 2021, la Universidad del Atlántico remitió a la Corporación informe final consolidado de los resultados obtenidos por los

	<b>CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA</b>  <b>RESOLUCIÓN NO. 100 de 2021</b>  <b>30 de noviembre</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
---	--	--------------------------

participantes en el desarrollo de la convocatoria y los tres mejores puntajes corresponden a los señores:

No.	Nombre	Cédula	Puntaje General
1	DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA	63464550	70,8
2	YESICA MARLEY FLOREZ MOGOLLON	1098675376	68,4
3	JUAN CARLOS AVENDAÑO	1098675376	68,2

7. Que conforme el cronograma contenido en la Resolución No. 85 del 10 de noviembre de 2021 para el 30 de noviembre de 2021, está prevista la conformación de la terna.
8. Que de igual manera está establecido en el cronograma que la publicación de la terna debe realizarse por el término de 5 días entre el 01 al 07 de diciembre de 2021.
9. Que en consideración a lo anterior, se hace necesario que la mesa directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja conforme la terna con los tres (03) mejores puntajes de acuerdo con el informe consolidado remitido por la Universidad del Atlántico en atención a las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 y con el fin de garantizar la continuidad de la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto la mesa directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja


#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMESE LA TERNA** para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, con quienes ocuparon los tres (03) primeros lugares conforme al puntaje consolidado según el informe remitido a la Corporación por la Universidad del Atlántico en orden alfabético así:

No.	Nombre	Puntaje General
1	AVENDAÑO JUAN CARLOS	68,2
2	FLOREZ MOGOLLON YESICA MARLEY	68,4
3	GOMEZ PUERTA DANNY MARCELA	70,8

**PARÁGRAFO:** Se advierte por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican el orden de calificación de elegibilidad conforme o dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 728 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la terna para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025 desde el 01 de diciembre de 2021 al 07 de

	<p align="center"><b>CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA</b></p> <p align="center"><b>RESOLUCIÓN NO. 100 de 2021</b></p> <p align="center"><b>30 de noviembre</b></p>	<p align="center"><b>Código: DEP-F-005</b></p>
---	--	--

diciembre de 2021 en la página web del Concejo Distrital de Barrancabermeja [www.concejobarrancabermeja.gov.co](http://www.concejobarrancabermeja.gov.co)

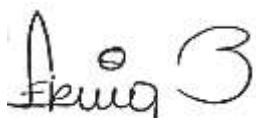
**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente

**ARTÍCULO CUARTO:** Las observaciones deberán presentarse desde 01 diciembre de 2021 hasta las 6:00 pm del 07 de diciembre de 2021 al correo electrónico: [procesocontralor2022-2025@concejobarrancabermeja.gov.co](mailto:procesocontralor2022-2025@concejobarrancabermeja.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los treinta (30) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



**ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA**  
Presidente Concejo Municipal



**EDGARDO MOSCOTE PAVA**  
Primer Vicepresidente

**JASER CRUZ GAMBINDO**  
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	ACLARAR S.A.S	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General CMB	